



1609
23 MAYO 2016

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.110 de fecha 15 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.233 de fecha 24 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Deporte Ancestral, para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividad ancestral Traf kintu y juego de Palin para usuarios adultos de Comunidades Indígenas de sectores rurales de Temuco, el día 28 de Mayo en Tromen Alto, desde las 10.00 hrs.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del sector Rural, la que se realizara de la siguiente forma,

Nombre de la Actividad.	Traf kintu y juego de Palin.
A quienes va dirigido.	Usuarios sectores rurales de la Comuna.
Objetivo General de la Actividad.	Fortalecer y potenciar su cultura mediante esta actividad consistente en un intercambio de producto entre comunidades.
Objetivo Específico de la Actividad.	Potenciar la vida ancestral y cultural.
Cobertura estimada.	300 personas.
Gasto programado.	\$2.100.000.- Servicio Producción de eventos. 70 kilos de carne categoría B carnicero o abastero cortado en bistec: \$500.000.- Amplificación grande: \$400.000.- 04 Cajas Concert de 800W cada una. 02 Cajas aéreas de 500W cada una. 01 Consola Mixer de 12 canales. 01 Power de 2000W. 02 Micrófonos inalámbricos con sus pedestales. Música varios estilos principalmente campesina y mapuche. 01 Toldo retráctil con 2 mesas y 4 sillas. Incentivo: \$1.200.000.- 160 camisetas para juego de Palin con números del 1 al 10 en la espalda, logo municipal parte delantera. Cuello redondo. Talla X y XL.
Evidencia de la actividad.	Registro fotográfico y de usuarios.

1066368

decreto de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente

- \$2.100.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI//RMP/JMA/ctp.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco

